

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DESAFÉCTASE del uso público, una superficie de calle de acuerdo al detalle "A" indicado en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente. La superficie desafectada será anexada a la parcela resultante de la Mensura, Unificación y Nueva División de las parcelas B-9B-1a y 1b.

ARTICULO 2º.- La Dirección Nacional de Vialidad, en compensación por la superficie desafectada por el Artículo 1º de la presente, cede de la parcela B-9B-1a, la superficie indicada en el detalle "A" obrante en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para ser afectada al uso público como calle, en el marco del proyecto urbano del sector.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir a título gratuito a la Dirección Nacional de Vialidad el dominio de la porción de tierra desafectada por el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º.- La cesión propuesta para la calle que dará continuidad a la denominada como Damiana Fique, deberá garantizar el mismo ancho que la actual en todo el tramo comprendido entre la calle Kuanip y 12 de octubre y la continuidad de las Líneas Municipales con respecto a las mensuras preexistentes.

ARTICULO 5º.- AUTORIZASE el visado de la Mensura, Unificación y Nueva División de las parcelas B-9B-1a y 1b, de acuerdo al plano que corre agregado a la presente como Anexo I, el que quedará condicionado a la demolición de las construcciones existentes que invaden la vía pública sobre la calle Damiana Fique, entre Kuanip y 12 de Octubre.

ARTICULO 6º.- La ejecución de la Mensura, Unificación y Nueva División de las parcelas B-9B-1a y 1b y los proyectos de infraestructura de calles, pluviales, cordón cuneta y de servicios, estarán a cargo y costas de la Dirección Nacional de Vialidad.

ARTICULO 7º.- AUTORIZASE el registro de la Mensura, Unificación y Nueva División de las parcelas B-9B-1a y 1b, de acuerdo al plano que corre agregado a la presente como Anexo I, una vez que se encuentren aprobados los proyectos de infraestructura de calles, pluviales y cordón cuneta por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio y de infraestructura de servicios por parte de los entes prestado-

ES COPIA DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

res y los mismos sean ejecutados por la Dirección Nacional de Vialidad.

ARTICULO 8º.- Los macizos y la parcela resultantes de la Mensura, Unificación y Nueva División de las parcelas B-9B-1a y 1b, conservarán la zonificación como "AREA DE PROYECTOS ESPECIALES/ URBANIZACIONES ESPECIALES" establecida en el Capítulo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 9º.- SUSPENDER la aplicación de lo establecido en el Artículo IV.1.1. "NUEVAS URBANIZACIONES Y PARCELAMIENTO – SUBDIVISIÓN DEL SUELO – GENERALIDADES", del Código de Planeamiento Urbano, siendo obligatorio su cumplimiento al momento de tramitarse los proyectos integrales de cada nuevo macizo que surgirá de la nueva mensura planteada o cualquier intervención o modificación parcelaria.

Al momento de tramitarse los proyectos integrales de cada nuevo macizo, se deberán ceder los espacios de uso público establecidos en el Artículo IV.1.4. CESIONES, del Código de Planeamiento Urbano vigente, tomando como base de cálculo la superficie de las parcelas B-9B-1a y 1b, consignadas en el plano de mensura TF 1-51-94.


ARTICULO 10.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

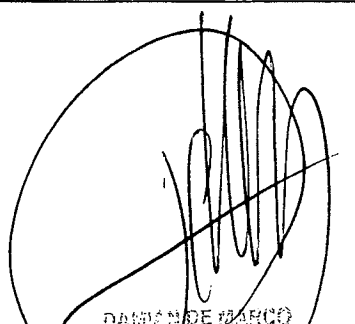
3414

ORDENANZA MUNICIPAL N°

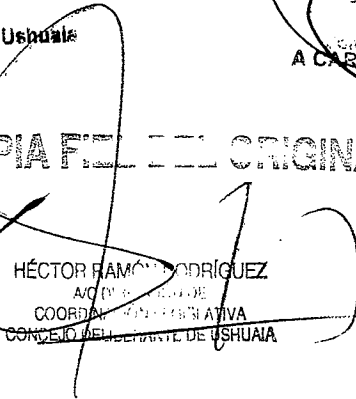
Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 01/10/2008.

Jam.

  
C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
DAMIÁN DE MARCO  
Mesa Directiva  
Municipalidad de Ushuaia  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

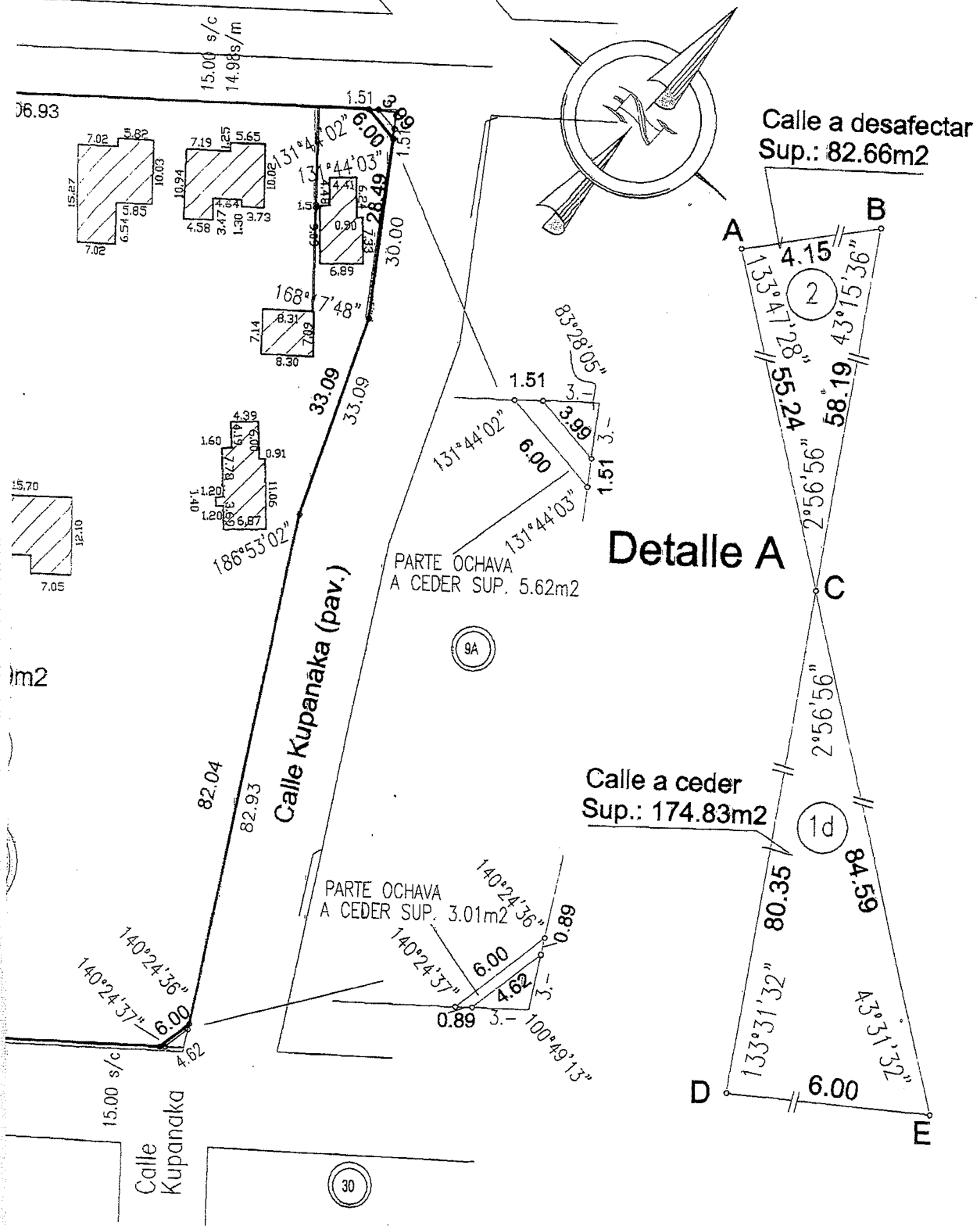
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ  
COORDINADOR GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

45

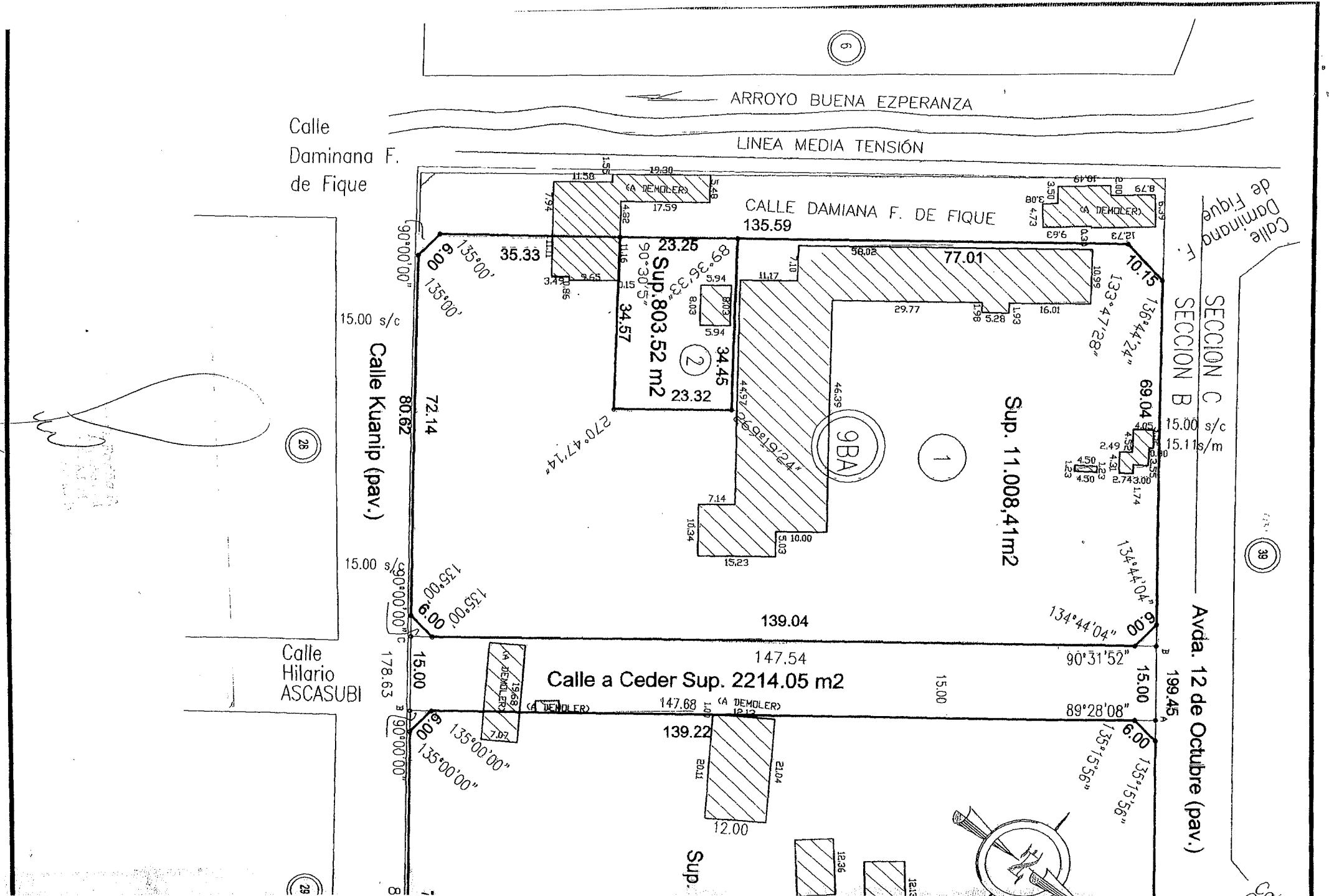
46

Municipalidad de Ushuaia  
4



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

NOM. ORIGEN: SECCION B, MACIZO 9B, PARCELAS 1a y 1b	Visado: Arq. R. Ordoñez	dirección: D.U.
	relevo:	fecha: 09/2008
de: G.P. ALBERTO ABELARAUZ ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°: 3414 Concejo Deliberante Ushuaia	dibujo: M. Saposnik A CARGO DE LA PRESIDENCIA	escala: S/E





BS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 3414  
5/5  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
Y GESTIÓN URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 OCT 2008

VISTO el expediente N° CD-7480-2008 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en la sesión ordinaria del día 01/10/2008, mediante la cual se desafecta del uso público, una superficie de las parcelas B-9B-1a y 1b.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 314 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3414, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en la sesión ordinaria del día 01/10/2008, mediante la cual se desafecta del uso público, una superficie de las parcelas B-9B-1a y 1b. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1445 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
Y GESTIÓN URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

Federico S. DURAND  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia